Envigado, 18 de marzo de 2025

Asunto: Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso contractual de Selección Abreviada No. ENV-15-30-0708-25

1. OBSERVACIONES ASCODES S.A.S.

Observación No. 1

Dentro de los criterios de evaluación, el Municipio otorgará puntaje al oferente que acredite tener sede en el oriente antioqueño. Al tenor literal, se menciona así: "El oferente que certifique a través de su cámara de comercio que tiene sede en el Oriente del departamento de Antioquia obtendrá diez puntos (10)."

La exigencia de que los oferentes acrediten tener sede en el Oriente de Antioquia para obtener puntaje en un proceso de selección, aunque no excluya la participación de quienes no cumplan con este requisito, vulnera varios principios fundamentales que rigen los procesos de contratación pública. A continuación, se argumenta por qué esta exigencia afecta los principios de selección objetiva, igualdad, legalidad y libre concurrencia.

Vulnera el principio de selección objetiva, puesto que, este postulado exige que los criterios de evaluación estén directamente relacionados con el objeto del contrato y que sean objetivos, es decir, que no introduzcan elementos subjetivos o discriminatorios; como se observa en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y demás normas. Al respecto el Consejo de Estado ha manifestado en su Sentencia N° 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489), Magistrada ponente RUTH STELLA CORREA PALACIO, que:

> "La selección objetiva consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, siendo improcedente considerar para ello motivaciones subjetivas. Para tal efecto, con carácter enunciativo, la norma consagra factores determinantes para esa elección, los cuales deben constar de manera clara, detallada y concreta en el respectivo pliego de condiciones, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, y que sobre todo, deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública. (…) el deber de selección objetiva constituye uno de los principios más importantes de la contratación pública, dada su virtualidad de asegurar el cumplimiento de los demás, como que con él se persigue garantizar la elección de la oferta más favorable para la entidad y el interés público implícito en esta actividad de la administración, mediante la aplicación de precisos factores de escogencia, que impidan una contratación fundamentada en una motivación arbitraria, discriminatoria, caprichosa o subjetiva, lo cual sólo se logra si en

el respectivo proceso de selección se han honrado los principios de igualdad, libre concurrencia, imparcialidad, buena fe, transparencia, economía y responsabilidad."

En este caso, la exigencia de tener sede en el Oriente de Antioquia no guarda una relación directa con la capacidad técnica, financiera o legal del oferente para cumplir con el contrato. La ubicación geográfica de la sede no es un indicador objetivo de la idoneidad del oferente para ejecutar el proyecto o prestar el servicio. Por lo tanto, este criterio introduce un elemento subjetivo que distorsiona la selección objetiva.

Por su parte, el principio de igualdad implica que todos los oferentes deben tener las mismas oportunidades y ser tratados de manera equitativa en el proceso de selección. Al otorgar puntaje adicional a quienes tienen sede en una región específica, se está discriminando a aquellos oferentes que, a pesar de no tener sede en el Oriente de Antioquia, pueden tener igual o mayor capacidad para cumplir con el objeto del contrato. Esto genera un trato desigual y beneficia injustamente a ciertos participantes sobre otros, sin una justificación objetiva y razonable. Máxime cuando el criterio menciona directamente el de estar inscrito en la Cámara de Comercio pues, situación diferente sería que el oferente tuviera la oportunidad de acreditar el criterio por medio de un compromiso; o de que en caso de ser adjudicado aportará la información correspondiente de su sede en el sector esperado. Empero, es categórico insistir en que la exigencia, borda con una postura no sólo subjetiva, sino que también, antijurídica.

Esta exigencia, desnaturaliza la legalidad y, por ende, el orden jurídico colombiano, toda vez que, el puntaje otorgado a quien tenga la sede en el lugar definido, no parece estar fundamentada en una norma legal que justifique tal preferencia. Además, podría interpretarse como una medida proteccionista o localista que no está alineada con los fines de la contratación pública, que buscan garantizar la eficiencia, transparencia y competitividad en la selección de contratistas. Si no existe una disposición legal expresa que permita este tipo de preferencias, la exigencia resulta contraria al principio de legalidad.

El principio de planeación exige que los procesos de contratación pública se desarrollen de manera estructurada y previsible, con criterios claros y objetivos que respondan a las necesidades reales del contrato. La inclusión de un requisito como la ubicación geográfica de la sede del oferente desnaturaliza este principio, ya que introduce un criterio que no está relacionado con la planificación técnica, financiera o logística del proyecto. En lugar de priorizar aspectos como la capacidad operativa, la experiencia o la calidad de los insumos, se otorga un puntaje basado en un factor que no contribuye a la eficiencia o eficacia del contrato. Esto desvía el foco de la planeación estratégica y la convierte en un mecanismo que favorece intereses particulares o regionales, sin justificación técnica o legal.
Adicionalmente, el principio de transparencia implica que los procesos de selección deben ser claros, públicos y accesibles para todos los interesados, de modo que se garantice la confianza en la

administración pública. Sin embargo, el motivo objeto de observación, no permite determinar una justificación clara y objetiva para este requisito.
Por lo expuesto, de manera respetuosa solicitamos:

1. Redistribuir los puntos en otros criterios de evaluación. O,
2. Permitir que se acredite una sede sin restricción geográfica: En lugar de exigir que la sede esté registrada en la Cámara de Comercio del Oriente de Antioquia, la entidad podría flexibilizar este requisito y permitir que los oferentes acrediten una presencia operativa en la región, sin necesidad de que esta sea su sede principal. O,
3. La sede no tenga que estar inscrita en la Cámara de Comercio. Que baste con acreditar un lugar en el área metropolitana y/o en los municipios cercanos al oriente. O,
4. Establecer un nuevo criterio de calificación.

Respuesta:

El factor de ponderación se cambia de la siguiente manera:

Sede ubicada en el departamento de Antioquia:

El oferente que certifique a través de su cámara de comercio que tiene sede en el departamento de Antioquia obtendrá diez puntos (10)

Queremos aclarar que el criterio de dar un valor adicional a los proponentes con sede en el departamento de Antioquia se justifica por el conocimiento del territorio. Al otorgar un puntaje adicional a estos proponentes, buscamos asegurar que quienes ejecuten el proyecto tengan un entendimiento profundo de las particularidades y necesidades de la región, lo cual consideramos fundamental para el éxito del contrato.

Observación No. 2

Solicitamos que la experiencia llevada a los códigos UNSPSC, se acrediten únicamente con 2 de los mencionados en el proyecto de pliegos. Lo anterior, en procura de la selección objetiva y libre concurrencia; principios expuestos anteriormente.

Respuesta:

No se acoge la observación, se adicionaran los siguientes códigos al proceso:

771116000- Rehabilitación Ambiental
50404800- Hongos y champiñones

21102100- Maquinaria y equipo para transformación agrícola
70171700- Riego

Se corregirán los pliegos de la siguiente manera

El oferente deberá acreditar como experiencia hasta tres (03) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior a 1.5 veces presupuesto oficial expresado en SMMLV Cada contrato deberá tener registrado como mínimo seis (6) códigos a tercer nivel, del siguiente listado:

80111600, 10171500, 10151500, 80141900, 70141500, 90101600, 77111600, 50404800, 21102100, 70171700

2. OBSERVACIONES CIDOR S.A.S.

Observación No. 1

Se solicita respetuosamente a la entidad, una revisión y ajuste en la cantidad de códigos CIIU requeridos. Consideramos que la cantidad solicitada es excesiva y podría limitar la participación de potenciales oferentes que, aunque no cuenten con todos los códigos CIIU exigidos en un solo contrato, cumplen con las capacidades técnicas y operativas necesarias para ejecutar el objeto contractual. Esta exigencia excesiva restringe la pluralidad de oferentes, contraviniendo los principios de competencia e igualdad que deben regir los procesos de contratación pública.

Respuesta:

Se aclara que en este proceso precontractual, no se contemplan códigos CIIU.

Los códigos que aparecen en este proceso son los códigos UNSPSC, los cuales serán sujetos de ajuste, tal y como se evidenciará en el Pliego Definitivo de Condiciones.

Observación No. 2

Se solicita respetuosamente a la entidad, la eliminación del factor de ponderación que consideramos que dicha exigencia vulnera el principio de pluralidad de oferentes y limita la libre competencia, ya que discrimina a las empresas ubicadas en otras regiones del país que, cumpliendo con todos los demás requisitos establecidos en el pliego, podrían ofrecer los mismos niveles de capacidad técnica, operativa y experiencia para ejecutar el contrato. Este tipo de ponderación no guarda relación con la calidad o idoneidad para la ejecución del contrato y genera una ventaja competitiva injustificada que restringe la participación de oferentes y contraviene los principios de igualdad, no discriminación y competencia que deben prevalecer.

Respuesta:

El factor de ponderación se cambia de la siguiente manera:

Sede ubicada en el departamento de Antioquia:

El oferente que certifique a través de su cámara de comercio que tiene sede en el departamento de Antioquia obtendrá diez puntos (10)

Queremos aclarar que el criterio de dar un valor adicional a los proponentes con sede en el departamento de Antioquia se justifica por el conocimiento del territorio. Al otorgar un puntaje adicional

a estos proponentes, buscamos asegurar que quienes ejecuten el proyecto tengan un entendimiento profundo de las particularidades y necesidades de la región, lo cual consideramos fundamental para el éxito del contrato.

3. OBSERVACIONES IKALA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

Respetuosamente presentamos la solicitud de considerar en la lista de códigos para acreditar la experiencia, los demás códigos contemplados en la plataforma del SECOP II y en el mismo proyecto pliego de condiciones del presente proceso, es decir, dejar el cumplimiento de 6 códigos, y se pueda ampliar el número de códigos registrados en el RUP con los a continuación relacionados, los cuales guardan amplia relación con el proceso como bien lo estipularon en los citados documentos:

CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC – En el Proyecto pliego de condiciones y plataforma del Secop II		
Tanque y Rec.Almac.		20142900
Est. Comer		90101500
Re.Ambiental		77111600
Pdcto Madera Dis.		11122000
Eq.Veterinario		42121500
Mat. Pedagógicos		60101700
Public.Impres.		82101500
Pdn Cultivos		70141500
Hongos champ.		50404800
Pdn.Cultivos		70141500
Eq.T. Agricola		21102100
Banq.Catering		90101600
Composteras		21101800
Esp.I.Var.flores V.		10226000
Mat.Rec.Prof.		60102700
Riego		70171700

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación y se adicionaran los siguientes códigos al proceso:

771116000- Rehabilitación Ambiental
50404800- Hongos y champiñones
21102100- Maquinaria y equipo para transformación agrícola
70171700- Riego

Se corregirán los pliegos de la siguiente manera

El oferente deberá acreditar como experiencia hasta tres (03) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior a 1.5 veces presupuesto oficial expresado en SMMLV Cada contrato deberá tener registrado como mínimo seis (6) códigos a tercer nivel, del siguiente listado:

80111600, 10171500, 10151500, 80141900, 70141500, 90101600, 77111600, 50404800, 21102100, 70171700

OBSERVACIÓN No. 2

En el proyecto pliego de condiciones, en las Obligaciones Específicas se establece:

> Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se deberá visitar experiencias en municipios del Oriente del Oriente del Oriente del departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona 2 hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.

Observación: De acuerdo con lo indicado, agradecemos se aclare: ¿cuáles son las experiencias a visitar y en que municipios del Oriente del Departamento de Antioquia?, ¿cuáles es la duración de cada gira?, ¿y cuál es la temática?,¿es la misma que la temática del taller?

Respuesta:

El contratista deberá identificar el municipio del oriente de Antioquia, donde se adelante actividades productivas exitosas relacionadas con las temáticas de los talleres y presentar al supervisor las diferentes opciones, para acordar la selección del municipio donde se desarrollara la gira. La duración de la gira está prevista se ejecute en un término de 8 horas, incluido el recorrido desde el municipio

de Envigado al municipio del oriente Antioqueño ida y regreso. La temática de la gira es acorde con lo tratado en el taller.

Observación: Considerando que son varios los talleres con giras las proyectadas según las obligaciones específicas, agradecemos que dichas preguntas se resuelvan para cada una de las giras. Es decir: ¿cuáles son las experiencias a visitar y en que municipios del Oriente del Departamento de Antioquia?, ¿cuáles es la duración de cada gira? ¿y cuál es la temática de cada gira?,¿o es la misma temática del taller?

Respuesta:

La respuesta es la misma descrita en las observaciones anteriores, para todas las giras del contrato.

El contratista deberá identificar el municipio del oriente de Antioquia, donde se adelante actividades productivas exitosas relacionadas con las temáticas de los talleres y presentar al supervisor las diferentes opciones, para acordar la selección del municipio donde se desarrollara la gira. La duración de la gira está prevista se ejecute en un término de 8 horas, incluido el recorrido desde el municipio de Envigado al municipio del oriente Antioqueño ida y regreso. La temática de la gira es acorde con lo tratado en el taller

OBSERVACIÓN No. 3

En el proyecto pliego, en las Obligaciones Específicas, se establece:

- **Taller teórico practico Huertas caseras:** El contratista deberá realizar un (1) taller, con una duración de dos (2) horas, debe contar con un profesional del área de agronomía o afines. Asi mismo, deberán participar como mínimo con quince (15) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. El propósito del taller es que los participantes aprendan las propiedades Fito-remediadoras y como establecer un huerto funcional. Deberá entregar a cada participante un kit de varias semillas de hortalizas y aromáticas (ver ficha técnica) con el cual puedan implementar un huerto en casa

Agradecemos se pueda aclarar ¿si para la realización del taller de Huertas caseras, no se hace entrega de refrigerios?, ¿se entendería que, por su duración, es decir 2 horas, no se requiere hacer entrega de refrigerios?

Respuesta:

Los eventos o actividades, donde se consumirán refrigerios, serán definidos por la supervisión del contrato, hasta agotar el inventario dispuesto por cada zona, definida en la propuesta económica.

OBSERVACIÓN No. 4

En el proyecto pliego, en las Obligaciones Específicas, se establece:

> - Actividad práctica: Selección se recipientes, separación del sustrato, siembra de semillas o plántulas para el desarrollo de la huerta. Compartir técnicas de cuidado, riego, exposición solar y protección contra plagas.

Agradecemos se pueda aclarar ¿quién dispone de los elementos o recipientes para la actividad práctica en Huertas Caseras?, ¿a su vez agradecemos se aclare, si está contemplado en el presupuesto oficial y en que ítem se encuentra?

Respuesta:

La selección, en este contexto significa identificar en qué tipo de recipientes, se puede realizar la huerta, por ejemplo en una caneca, matera balde, entre otros. Por lo tanto no requiere asignación de recursos.

OBSERVACIÓN No. 5

En el proyecto pliego, en las Obligaciones Específicas, se establece para el Taller teórico práctico Huertas Caseras:

> Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se deberá visitar experiencias en municipios del Oriente del departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.

Agradecemos se pueda aclarar ¿cuáles son las otras zonas donde se deben realizar las giras?, y ¿cuáles son las experiencias a visitar en los municipios del Oriente del Departamento de Antioquia?, ¿En cuáles municipios del oriente del departamento de Antioquia se deben realizar las visitas?, ¿cuántas son las experiencias a visitar?

Respuesta:

La respuesta es la misma descrita en las observaciones anteriores, para todas las giras del contrato.

El contratista deberá identificar el municipio del oriente de Antioquia, donde se adelante actividades productivas exitosas relacionadas con las temáticas de los talleres y presentar al supervisor las diferentes opciones, para acordar la selección del municipio donde se desarrollara la gira. La duración de la gira está prevista se ejecute en un término de 8 horas, incluido el recorrido desde el municipio de Envigado al municipio del oriente Antioqueño ida y regreso. La temática de la gira es acorde con lo tratado en el taller

OBSERVACIÓN No. 6

En el proyecto pliego, en las Obligaciones Específicas, se establece:

- **Taller teórico práctico de cosmética natural y plantas medicinales**: El contratista deberá realizar tres (3) talleres, con una duración de dos (2) horas y en el taller se debe contar con un profesional con experiencia en elaborar productos cosméticos caseros a base de plantas y/o elementos naturales, cada taller debe contar como mínimo con quince (15) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. Deberá entregar a cada participante un kit de aceites esenciales, entre otros, que les permita elaborar algunos cosméticos naturales.

Agradecemos se pueda aclarar ¿si para la realización del taller de cosmética natural y plantas medicinales, no se hace entrega de refrigerios?, ¿se entendería que, por su duración, es decir 2 horas, no se requiere hacer entrega de refrigerios?

Respuesta:

La respuesta es la misma descrita en las observaciones anteriores.

Los eventos o actividades, donde se consumirán refrigerios, serán definidos por la supervisión del contrato, hasta agotar el inventario dispuesto por cada zona, definida en la propuesta económica.

OBSERVACIÓN No. 7

Además, en el detalle del alcance del citado taller, dice:

Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se debera visitar experiencias en municipios del Oriente del departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.

Agradecemos se pueda aclarar ¿cuáles son las otras zonas donde se debe realizar la gira?,¿cuáles son los modelos pilotos identificados en otras zonas? y ¿cuáles son las experiencias a visitar en los municipios del Oriente del Departamento de Antioquia?, ¿En cuáles municipios del oriente del departamento de Antioquia se deben realizar las visitas?

Respuesta:

La respuesta es la misma descrita en las observaciones anteriores, para todas las giras del contrato.

El contratista deberá identificar el municipio del oriente de Antioquia, donde se adelante actividades productivas exitosas relacionadas con las temáticas de los talleres y presentar al supervisor las diferentes opciones, para acordar la selección del municipio donde se desarrollara la gira. La duración de la gira está prevista se ejecute en un término de 8 horas, incluido el recorrido desde el municipio de Envigado al municipio del oriente Antioqueño ida y regreso. La temática de la gira es acorde con lo tratado en el taller.

OBSERVACIÓN No. 8

En el proyecto pliego, en las Obligaciones Específicas, se establece:

- **Taller teórico práctico de meliponicultura**: El contratista deberá realizar un (1) taller, con una duración de tres (3) horas, en el taller se debe contar con un profesional experto en meliponicultura. Así mismo, el taller debe contar como mínimo con quince (15) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Observación: Agradecemos se pueda aclarar ¿Por qué para el desarrollo de este taller, no se contempló la entrega de refrigerios, toda vez que tiene una duración de 3 horas?, también es impórtate que se revise porque en algunos talleres de las demás zonas contempladas para este proceso (3, 4, 8 y 10), no se le dispuso refrigerios y tienen una duración también de 2 y 3 horas.

Respuesta:

La respuesta es la misma descrita en las observaciones.

Los eventos o actividades, donde se consumirán refrigerios, serán definidos por la supervisión del contrato, hasta agotar el inventario dispuesto por cada zona, definida en la propuesta económica.

Observación: Es importante que se aclare y se detallen los materiales para el desarrollo de los talleres en cada una de las zonas (2, 3.4 8 y 10) y se aclare, quien los dispone? Como por ejemplo fotocopias, material didáctico para los talleres prácticos, entre otros.

Respuesta:

Los materiales que se van a utilizar son los ya establecidos en la estructura de costos del proyecto, no se contemplan materiales adicionales a estos. Los materiales contemplados hacen referencia a los que requiera el tallerista de acuerdo a su metodología.

Observación: agradecemos en que zonas o municipios se debe realizar la gira para este taller teórico práctico de meliponicultura, en qué municipios de Antioquia se realizará la gira para este taller?, ¿cuántas experiencias en la gira se deben visitar?

Respuesta:

La respuesta es la misma descrita en las observaciones anteriores, para todas las giras del contrato.

El contratista deberá identificar el municipio del oriente de Antioquia, donde se adelante actividades productivas exitosas relacionadas con las temáticas de los talleres y presentar al supervisor las diferentes opciones, para acordar la selección del municipio donde se desarrollara la gira. La duración de la gira está prevista se ejecute en un término de 8 horas, incluido el recorrido desde el municipio de Envigado al municipio del oriente Antioqueño ida y regreso. La temática de la gira es acorde con lo tratado en el taller.

OBSERVACIÓN No. 9

Entre los Criterios de Selección, se establece:

Sede ubicada en el Oriente del departamento de Antioquia. El oferente que certifique a través de su cámara de comercio que tiene sede en el Oriente del departamento de Antioquia obtendrá diez puntos (10)	10

Agradecemos se aclare ¿qué motivó este criterio para la asignación de puntaje?, ¿Por qué de la región del oriente Antioqueño, si se tienen organizaciones que técnicamente pueden dar cumplimiento sin necesidad de tener la sede en dicha región? ¿Sumado a ello, no se comprende porque no se estipuló

la sede en el Valle de Aburra que está más equidistante a la operación administrativa, técnica, operativa y financiera del contrato?, o dejarlo mucho más abierto que tenga sede en alguna de las regiones de Antioquia, pues según el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, la operación del contrato es en la zona 11 de Envigado.

Si la intención es facilitar las giras que es una actividad complementaria al taller, tampoco representa más del 90% de las actividades a realizar en el marco de este contrato, con respecto al total de actividades que sí se realizarán en las zonas 2, 4, 8 y 10 del Municipio de Envigado.

Además, el objeto contractual es claro al indicar lo siguiente: "Prestación de servicios y suministros para la creación, fortalecimiento y consolidación de la educación y cultura ambiental de las ecozonas rurales y urbanas en las zonas 2, 3, 4, 8 y 10 del municipio de Envigado. Es decir, taxativamente dice que es en zonas urbanas y Rurales del Municipio de Envigado". ¿Reiteramos que es importante que se aclare porque se requiere tener la sede comercial en el Oriente del departamento de Antioquia, si agradeceríamos que se aclare y se sustente porque razón debe ser además de esta región y no del Sur, ¿el Norte, Valle de Aburra del Departamento de Antioquia?

Sumado a ello, este criterio de selección limita la participación plural de oferentes porque solo se podrán presentar los que tengan sede en el Oriente Antioqueño, porque tiene puntaje, conllevando a una desventaja para quienes no tengan sede en la citada región. Sumado a ello, si la pretensión es que las giras se hagan en el Oriente Antioqueño, también es una doble ventaja para los proponentes de esta región comparada con los otros, porque podrán proponer la mayor cantidad de giras de intercambio de saberes porque les resultara más económico, lo cual tiene puntaje. A claras luces esto es una clara desventaja y afecta el principio de igualdad de condiciones con respecto a proponentes de otras regiones.

Respuesta:

Se aclara que la ejecución del contrato no se realizara en la zona 11. Se realizara en las zonas 2,3,4,8 y 10 del municipio de Envigado. Se corregirán en los pliegos de condiciones, los criterios de selección, de la siguiente manera:

Sede ubicada en el departamento de Antioquia:

El oferente que certifique a través de su cámara de comercio que tiene sede en el departamento de Antioquia obtendrá diez puntos (10)

OBSERVACIÓN No. 10

Ejecución de proyectos de presupuesto participativo Mayor ejecución de proyectos de presupuesto participativo - El proponente que certifique un mayor número de proyectos ejecutados de presupuesto participativo, respecto a la de los demás proponentes obtendrán el mayor puntaje (30 puntos), los demás proponentes se calificarán conforme a regla de tres simple de acuerdo con cantidad y comparada con el proponente al que se le dé mayor puntaje	30

Agradecemos se pueda aclarar si para certificar esta experiencia, se adjunta como evidencia: certificados y/o actas de liquidación y contratos?, no es claro e el proyecto pliego de condiciones bajo que medio se podrá certificar.

Respuesta:

Se acepta la observación, se modificara el Proyecto de Pliego de Condiciones de la siguiente manera:

Ejecución de proyectos de presupuesto participativo

Mayor ejecución de proyectos de presupuesto participativo, El proponente que certifique a través de certificados y/o actas de liquidación, un mayor número de proyectos ejecutados de presupuesto participativo, respecto a la de los demás proponentes obtendrán el mayor puntaje (30 puntos), los demás proponentes se calificaran conforme a regla de tres simple de acuerdo con cantidad y comparada con el proponente al que le dé mayor puntaje.

OBSERVACIÓN No. 11

Entre los Criterios de Selección, se establece:

Talleres Adicionales: Realización de talleres adicionales a los establecidos en las obligaciones en temas relacionados con cosmética natural, plantas aromáticas, transformación del aceite usado, alimentación saludable, orellanas, meliponicultura. Nota: El oferente deberá presentar en su propuesta por escrito y firmada por el Representante legal los valores agregados que está dispuesto a asumir en la elaboración y desarrollo del presente proceso contractual. La no presentación de este escrito será causal de no otorgamiento de puntaje.	10

¿Agradecemos se pueda aclarar, ¿se presenta una carta de compromiso firmada por el o la representante legal de la organización de cumplir con los talleres adicionales?

Respuesta:

El oferente debe presentar una carta de compromiso firmada por el o la representante legal, con los talleres adicionales que este dispuesto asumir en la elaboración y desarrollo del presente proceso contractual.

OBSERVACIÓN No. 12

El pliego de condiciones, se establece lo siguiente:

- El contratista deberá garantizar el transporte a su propia cuenta y riesgo del personal y material para el desarrollo del objeto del contrato, manteniendo indemne al municipio de Envigado, de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.

Agradecemos se aclare ¿a que materiales se están haciendo referencia?, para cuáles actividades los materiales estarían a cargo del contratista, conviene que se revise, porque dejar en manos del futuro contratista la disposición de los materiales para el desarrollo del contrato como papelería, fotocopias, carpetas, entre otros, si son estos elementos, deben estar en el marco del presupuesto y no a cargo del futuro contratista.

Respuesta:

Se aclara que son todos los materiales que se desprendan del desarrollo del objeto contractual, que no estén contemplados en la estructura de costos del proyecto.

OBSERVACIÓN No. 13

Además, en el citado proyecto pliego (Pág.91), se estable entre otras de las actividades lo siguiente (ver resaltado nuestro):

1.5 Intervención de nidos y huevos en zona 2 y 8

El contratista deberá realizar la Intervención a los nidos y huevos en 10 puntos neurálgicos de alta población de palomas ferales dentro de los barrios de la zona 2 (2 trabajadores con permisos en alturas), esta labor se deberá realizar mensualmente, durante 7 meses. Para un total de control de 70 puntos. En esta intervención el contratista deberá realizar las acciones pertinentes como lo es el sellamiento de nidos, para lo cual deberá aportar los materiales que se requieran y esto dependerá del diagnóstico previo que realice el experto en el tema de los puntos a intervenir y de los puntos críticos que la comunidad reporte.

El contratista deberá realizar la Intervención a los nidos y huevos en 10 puntos neurálgicos de alta población de palomas ferales dentro de los barrios de la zona 8 (2 trabajadores con permisos en alturas), esta labor se deberá realizar mensualmente, durante 5 meses. Para un total de control de 50 puntos. En esta intervención el contratista deberá realizar las acciones pertinentes como lo es el sellamiento de nidos, para lo cual deberá aportar los materiales que se requieran y esto dependerá del diagnóstico previo que realice el experto en el tema de los puntos a intervenir y de los puntos críticos que la comunidad reporte.

Observación: Respetuosamente presentamos la solicitud de aclarar en este punto que se deben disponer los materiales para el respectivo sellamiento de nidos, conforme al presupuesto económico y hasta agotar dicho recurso (bolsa), porque si se deja, así como está estipulado, que el contratista deberá realizar las acciones pertinentes para lo cual deberá aportar los materiales, tomando como resultado el diagnóstico, puede ser un gran riesgo para el contratista toda vez que no se sabe que se va a encontrar.

Observación: Es importante además que, en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se de claridad del rol del talento humano responsable de cada una las actividades, esto permite un análisis objetivo de la oferta económica, además la planeación de las actividades, debe a su vez estar en línea con el presupuesto.

Respuesta a las observaciones:

Se aclara que el contratista deberá realizar inicialmente un diagnóstico de los puntos neurálgicos a intervenir. A partir de dicho diagnóstico, el contratista presentará una propuesta al supervisor del contrato sobre los elementos que deberá utilizar para realizar el sellamiento, siempre en concordancia con el presupuesto asignado.

OBSERVACIÓN No. 14

Para el caso de la Intervención de nidos y huevos en zona 2 y 8, dice:

14	Intervención (nidos y huevos) de 10 puntos neuralgicos de alta poblacion de palomas ferales dentro del Municipio de Envigado zona 2 (2 trabajadores con permisos en alturas)	meses	7			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.475.000,00

Observación: Surge la pregunta: ¿son 7 puntos a instalar o 7 meses, como está proyectado en el presupuesto genera confusión, porque no está claro, si se multiplica por 7 meses o por 10 puntos a intervenir?

Respuesta:

Se aclara, de acuerdo al Proyecto de Pliego de Condiciones *"El contratista deberá realizar la Intervención a los nidos y huevos en 10 puntos neurálgicos de alta población de palomas ferales dentro de los barrios de la zona 2 (2 trabajadores con permisos en alturas), esta labor se deberá realizar mensualmente, durante 7 meses. Para un total de control de 70 puntos".*

OBSERVACIÓN No. 15

En el proyecto pliego dice:

> El programa de formación va estar orientado por los profesionales de la Dirección de Bienestar Animal de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario y será ejecutado por los dos Técnicos veterinarios de las zonas 2 y zona 8. Se convocarán a las personas interesadas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores con enfoque diferencial en la articulación de programas comunitarios, para el desarrollo de diez (10) talleres teórico prácticos, con una duración de dos (2) horas desarrollado por los técnicos veterinarios. Asi mismo, debe contar como minimo quince (15) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, en temas como: Temáticas para un programa de formación de palomas ferales

Observación: al cruzar el talento humano indicado en este apartado del proyecto pliego (resaltado nuestro), con la cantidad y proyección presupuestal, se evidencia que hay un desfase porque solo está estipulado el pago de un técnico veterinario, por lo tanto, se debe revisar.

13	Tecnico veterinario tiempo completo(7 meses)	unidad	7			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.537.157,00

Respuesta:

Tras un análisis detallado de las cargas laborales por parte del equipo técnico, se ha determinado que es viable que un solo técnico veterinario realice el programa de formación tanto en la Zona 2 como en la Zona 8. Esto se debe a que dicho técnico se encargará exclusivamente de la temática de las palomas ferales, lo cual permite optimizar los recursos y asegurar una ejecución eficiente del programa.

OBSERVACIÓN No. 16

Talento Humano o Equipo Mínimo Requerido:

No se logra observar en el proyecto pliego de condiciones, un/a profesional para la Coordinación general del contrato, lo cual es fundamental. Ejecutar un contrato que no tenga un líder del proceso, complejiza la operación porque se requiere quien, de los lineamientos, y garantice un plan operativo ajustado a las necesidades del contrato. Además, es necesario que haya una profesional que técnicamente pueda interlocutor con el equipo de supervisión, y atienda a las demandas y necesidades del proceso, y más aún donde se tendrá una amplia participación de las comunidades, a quienes también se tendrá que atender y dar respuesta.

Tampoco se observa un profesional encargado de la ejecución financiera, este es un contrato que tiene múltiples actividades, y demandan de un efectivo ejercicio de planeación e inversión financiera para garantizar que efectivamente se pueda ir ejecutando conforme al plan de actividades concertado con la comunidad. El éxito de los procesos también lo garantizan el personal administrativo y financiero, y el actual proceso no da cuenta de este personal, por lo tanto, respetuosamente presentamos la solicitud de considerar para la presente convocatoria a este personal.

Respuesta:

Cada una de las zonas del proyecto cuenta con uno o varios técnicos en el área agroambiental y/o social, quienes ya están vinculados a dichas zonas. Tras un análisis de la carga laboral, hemos determinado que estos técnicos tienen el perfil y podrán asumir los roles necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales. Esto incluye la coordinación general y la gestión financiera, asegurando así una ejecución eficiente y efectiva del contrato.

OBSERVACIÓN No. 17

Profesionales Talleristas: También se proyectan profesionales para que realicen los talleres, pero, ¿quién acompaña las giras que son actividades posteriores a éstas? Al revisar el presupuesto no se dispone recursos para el tallerista que debe ser quien acompañe las giras, las planee y gestione todo lo relacionado con la logística, y solo está el valor hora de los talleres, por lo tanto, se debe revisar con objetividad lo proyectado en el presupuesto de cada actividad.

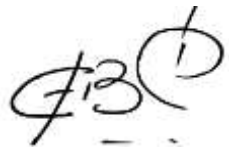
Respetuosamente presentamos la solicitud de revisar a la luz de las actividades detalladas en el proyecto pliego de condiciones los valores estimados para cada una, y de acuerdo con cada zona, esto permite que se tenga una información clara y que facilite el análisis del presupuesto a la luz del alcance de las actividades por zonas, pues como dice el proyecto pliego “el contratista se hace

responsable de la ejecución y cumplimiento del contrato", y para garantizarlo se requiere tener la claridad de la información para el análisis objetivo del mismo.

Respuesta:

Cada una de las zonas del proyecto cuenta con uno o varios técnicos especializados en el área agroambiental y/o social, quienes ya están vinculados a dichas zonas. Tras un análisis de la carga laboral, hemos determinado que estos técnicos tienen el perfil adecuado y podrán asumir los roles necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales, incluyendo el acompañamiento de las giras de intercambio de saberes.

Para constancia firman:



CARLOS BOZON PEREZ
Profesional Universitario



AIDA ARISTIZABAL GIRALDO
Profesional Universitario



ANDRES FELIPE GOEZ PAREJA
Profesional Universitario